



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3950

RESOLUCIÓN No

02 SEP 2013

Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución 2992 del 28 de Junio de 2013.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No. 2868 del 31 de agosto de 2006, y demás normas que la modifican, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2143 del 22 de abril de 2013, se convocó a todos los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resoluciones Nos. 2868 del 31 de agosto de 2006 y 1803 del 9 de mayo de 2008.

Que mediante Resolución No. 2478 del 22 de mayo de 2013, se suspendió el proceso de elección programado para el día 30 de mayo de 2013, según Resolución No. 2143 del 22 de abril de 2013, como consecuencia de las presuntas irregularidades, frente al cumplimiento de requisitos de los aspirantes a la Representación Estudiantil, siendo necesario efectuar nuevamente la verificación de dichos requisitos.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2992 del 28 de junio de 2013, se modificó el Artículo 2º de la Resolución No. 2143 del 22 de abril de 2013, fijándose como nueva fecha de elección del Representante de todos los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 22 de agosto de 2013, para la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, y en las Decanaturas de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá (programas presenciales) entre las 11:00 a.m. y las 8:00 p.m. y el día 24 de agosto de 2013, en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD - CREADS, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que mediante Resolución No. 3892 del 22 de agosto de 2013, se suspendió el proceso de elección programado para los días 22 de agosto de 2013, para la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, y en las Decanaturas de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá (programas presenciales) entre las 11:00 a.m. y las 8:00 p.m. y el día 24 de agosto de 2013, en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD - CREADS, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., teniendo en cuenta que para la fecha se presentaron acciones adelantadas dentro del Paro Agrario Nacional, que afectaron la movilidad de los estudiantes, dificultando así el sufragio de los mismos dentro del citado proceso.

Que mediante Resoluciones 3893 del 22 de agosto de 2013, y 3894 del 26 de agosto de 2013, se suspendieron las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de las graves alteraciones del orden público presentadas en la ciudad de Tunja, en el Departamento de Boyacá y en el campus universitario de la UPTC, como consecuencia del Paro Agrario Nacional.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3895 del 30 de agosto de 2013, se reanudan las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Sede Central, la FESAD y las Facultades Seccionales, a partir del día lunes 02 de septiembre de 2013.

Que con el fin de garantizar la participación de todos los Estudiantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los diferentes procesos electorales tendientes a integrar los órganos de gobierno de la Universidad, es necesario modificar el Artículo 1º de la resolución 2992 del 28 de junio de 2013, en el sentido de fijar como nueva fecha de elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico, los días 03 de octubre de 2013, para los ESTUDIANTES de la Sede Central y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá y el 05 de octubre de 2013, para la Facultad de Estudios a Distancia - CREADS.



3950

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución 2992 del 28 de Junio de 2013, el cual quedará, así:

"ARTÍCULO 2º. Fijar como nueva fecha de elección del Representante de todos los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los días 03 de octubre de 2013, para la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, y en las Decanaturas de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá (programas presenciales) entre las 11:00 a.m. y las 8:00 p.m. y el 05 de octubre de 2013, en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD - CREADS, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico la presente decisión, a cada uno de los aspirantes a la representación, en atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, y a la autorización otorgada por los mismos.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los Decanos de las Facultades respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

02 SEP 2013 ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ⁴¹²⁶ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría